



Dr. José Luis Pech Vázquez, Rector de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1o., 3o., 4o., fracción II, 5o., 23 y 26 fracción II, de la Ley Orgánica; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracción VII; 55 56 fracción II del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 8, 38 incisos a y c, 39 y demás relativos aplicables del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Quintana Roo, al igual que las demás instituciones de educación superior del país, viven hoy momentos de definiciones fundamentales ante un entorno socio-económico-político y cultural intensamente dinámico, de cambios radicales y veloces en su conformación y en sus relaciones, en consecuencia deben responder con eficiencia, calidad y pertinencia a las exigencias que la sociedad y la dinámica de los cambios técnicos y científicos le demandan.

Que como parte del proceso de modernización que vive actualmente la Universidad, tiene como tarea principal innovar los procesos de titulación que le permitan a la institución incrementar su eficiencia terminal.

Que actualmente uno de los problemas que afectan al pasante, lo constituye la obtención del título profesional, lo que repercute en situaciones de desempeño social y laboral.

Que la actual administración universitaria ha pugnado por la elaboración de ordenamientos legales que regulen las actividades de la Institución, para que así respondan a las necesidades que impone la circunstancia histórica.

Que el presente instrumento procurara al mismo tiempo contribuir a la prioridad institucional de abatir el número de egresados sin titularse de la Universidad de Quintana Roo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se exenta del pago de derechos de titulación a los alumnos regulares que hayan iniciado y concluyan con la generación que egresa de acuerdo a su plan de estudios.





SEGUNDO: De igual manera se procederá específicamente en los casos siguientes:

Egresados que se titulen hasta el 24 de agosto de 2009, exentan el cien por ciento.

Egresados que se titulen del 25 de agosto al 25 de septiembre de 2009, exentan el cincuenta por ciento.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su expedición.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve.

”Fructificar la razón, trascender nuestra cultura”

**Dr. José Luis Pech Vázquez
Rector**

